



SELLO QVARTO, QVAR
TAMARAVEDIS, ANG DE
CIENTOS Y UNO.

y Cara de habilitación del esperado Capellan y sacerdoz, obla
do ruso de ausencia para pedir las limosnas, y esta
dijo. sin su intervención hasta el año de setecientos
quarenta y uno por las causas y razones que reverba
la Villa hacer presente al Consejo en otro estado, puer
quando el Párroco acredite otra cosa en contrario, se
conformaría el Ayuntamiento con la superiora Resolución
del Consejo: que el oficio de nombrar la Villa Capellan
de la Hermita de Ntra Sra de la Encarnaz, ^{on} proviene
de que por los años próximos del siglo diez y seis sev
en ella un Hermitano de vida exemplar que procura
ba recoger limosnas y con ellas llevar sacerdote del Pue
blo que difiere más a los habitantes de aquellos Camp
entos días festivos, y a este exemplo continúan los
labradores del partido opeciendo a el Capellan que
nombrara la Villa anualmente las limosnas de costumbre
para sus ablementos y que se aplique parte de ellas
por razón de administración de sacramentos a el
Capellan en concepto de teniente de Cura, porque
tiene tal nombramiento requerido como el actual
Párroco que no supone, pues ni en la Hermita ne
en otra parte de la Encarnaz, ^{on} en las demás de los do
partidos del Campo de esta Villa se reverba sacram
entos administrados que el de la Extrema Unc
ion, y en la temporadas en las mas, supuesto que la
mitad del año estan sin Capellan, y si los Capellanos
y el de la Encarnaz, ^{on} lo han consumulado en algu
mas ocasiones es perimamente por consideración
del Párroco, a quien hacen con gran beneficio en
escusarle en los Campos como Curia Parroco que
es de esta Iglesia, ó cambian a qualquiera de los
mientes que te sirven en ella, y no por esto deve
decir, que los Capellanos con sus tenientes, y que el
de la Encarnaz, ^{on} para la administración de sacram
entos se le ha de contribuir con parte de las limosnas.